

Oficio N°: 3245.-

Fecha: 08 JUN 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008476 de fecha 22 de mayo de 2023, del Sr. Jose Luis Ramirez, Ingreso Externo N° 4307 de fecha 22 de mayo de 2023.- Memorandum N° 10284 de fecha 02 de junio de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 4307/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. JOSE LUIS RAMIREZ**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 22 de mayo de 2023, donde requiere "...información actualizada, presente año, de Sociedades de Inversión E Inmobiliarias y Fondos de Inversión Privados (FIP), con sus respectivo Razón Social, representante legal... Giro de Actividad..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, las actividades solicitadas, no se encuentran asociadas a ningún campo de información en el que se agrupe a través de estos criterios, sin embargo, se adjunta planilla en formato Excel con aquellas que presentan mayor coincidencia, con los siguientes campos de información: razón social, dirección, actividad y nombre representante legal.

Respecto a "...Socios, Email, numero de contacto..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los socios, números telefónicos y correos electrónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA